

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00171-00

DEMANDANTE:FACILYCOOP

DEMANDADO : EDELMIRO DOMINGO ESPITIA CORREA
LEDYS MARGOTH GUZMAN ARTEAGA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante a través de apoderado judicial, presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto Int No 0971

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a que ha sido presentado memorial por la Doctora VALERIA PEÑA CARDONA apoderada judicial de la parte demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares, no así respecto la entrega de depósitos judiciales a los demandados, atendiendo a que una vez consultado el portal web del BANCO AGRARIO, a la fecha no existen consignaciones a favor del proceso, lo cual torna la solicitud improcedente y así se declarará en la parte resolutive; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

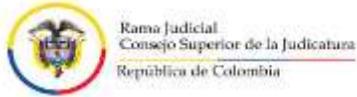
SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Niéguese la entrega de depósitos judiciales a los demandados por improcedente conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído

CUARTO: Sin términos de ejecutoria por renuncia expresa de la parte.

QUINTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cordoba - Cotorra**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b566dd5021f368bf36b417a1f74a82039c38548cf2d628891d9bc125066c5d53

Documento generado en 20/09/2021 08:00:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**